



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2023 – MPS/CM

Sihuas, 26 de septiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N°006-2023-MPS/CM, realizada el día veinte de septiembre del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe Oficio N° 0439-2023-MPS/OCI, presentado por el Jefe del Órgano de Control Interno, respecto al Informe del Jefe del órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, correspondiente al segundo Trimestre 2023, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI, denominado "Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y del Concejo Municipal", aprobado con Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG de fecha 25 de enero del presente año.y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 8 y 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: *"8) Aprobar (...) los acuerdos. (...) y "22) (...) iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control de órgano de control institucional y de la Contraloría General de la república. (...)"*;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la ley N° 27972, establece entre las atribuciones del alcalde, *"Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"*;





Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala: *"Los jefes de los órganos de control institucional de (...) gobiernos locales informan trimestralmente al (...) concejo municipal (...) acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de ACUERDO CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA POR LA CONTRALORÍA General de la República."*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que tiene por objeto: *"(...) propender el apropiado, oportuna y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del estado, (...);"*

Que, con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG se aprueban las "Normas Generales de Control Gubernamental", siendo que en su numeral 1.19 señala: *"Los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivado de atribuciones o encargos legales que generan productos distintos a los servicios de control previo simultáneo y posterior y que son llevados a cabo por los órganos del SNC-Sistema Nacional de Control- con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental."*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 031-2023 se aprueba la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI denominada "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal" la cual deja sin efecto la resolución de Contraloría N° 549-2005-CG que aprobó la Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNC denominado "Estructura y contenido del Informe Anual emitido por los Órganos de Control Regional y Local ante el Consejo Regional o Concejo Municipal". Que la actual Directiva tiene como finalidad *"Establecer las disposiciones que regulan el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el (...) concejo municipal, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 (...) con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y tomar conocimiento de las denuncias, contribuyendo al ejercicio de las funciones de control y del estado de control del uso de los recursos y fondos públicos por parte del (...) concejo municipal"*; asimismo, el numeral 6.3 y 6.4 de su punto 6 refiere: *"6.3 (...) en el marco de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, el Jefe de OCI emite Informes Trimestrales al (...) concejo municipal, acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten"* y *"6.4 El Jefe del OCI emite informes al*





(...) concejo municipal, según el siguientes detalle: Los informes trimestrales con fecha de corte al último día calendario de cada trimestre, son elaborados con información acumulada, correspondientes a los periodos siguientes: Enero a julio.”;

Que, mediante Oficio N° 0439-2023-MPS/OCI, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas remite el Informe N° 003-2023-0345-OCI del Servicio Relacionado denominado “Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal” del periodo enero a junio de 2023, elaborado bajo los parámetros de la Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG que aprobó la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI “Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo regional y el Concejo Municipal”; que en el referido Informe en su Punto 5. recomendaciones emite la siguiente recomendación al concejo Municipal: “Exhortar a los responsables de las áreas, para que realicen las acciones: inicien y/o finalicen los procedimientos y aseguren la implementación de las recomendaciones y situaciones adversas derivadas de los informes de control posterior y simultaneo que se encuentran en estado “Pendiente””. Y “otros A los Titulares de la Entidad de la Municipalidad Provincial de Sihuas, para que disponga de acuerdo a sus atribuciones y competencias designar al funcionario responsable del proceso de implementación de las recomendaciones y situaciones adversas derivados de los informes de control posterior y simultáneo, a fin de evitar sanciones; coordine de manera permanente con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.”;

Que, en el numeral 17) de artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPS Ordenanza que aprueba la estructura Orgánica y Aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Sihuas, se establece: “Cumplir y hacer cumplir las normas del Sistema Nacional de Control, así como la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional” ; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPS/A se delega facultades al Gerente Municipal, siendo así se le delega en material de control: “ 8.1 Velar por la implementación del Sistema de Control Interno de la municipalidad.” y “8.2 Implementar oportunamente y bajo responsabilidad, las recomendaciones de los informes de auditoría y de cualquier acción de control que realice el Órgano de Control Institucional y cualquier ente conformante del Sistema Nacional de Control.”;

Que, habiéndose sometido a conocimiento del Concejo Municipal, y posterior a la exposición del Jefe del Órgano de Control Institucional, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto extraordinario, siendo el siguiente, el pleno **ACORDO** por **UNANIMIDAD** disponer la atención a lo expuesto con la implementación de las recomendaciones del Informe N° 003-2023-0345-OCI “Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal”, periodo enero a junio 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2023 – MPS/CM

00122

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Gerente Municipal verifique que las Unidades Orgánicas pertinentes y los directivos públicos responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, simultaneo y servicios relacionados descritos en el Informe de Servicios Relacionado N° 003-2023-OCI Informe del jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal”, periodo enero a junio 2023, lleven a cabo las acciones conducentes para su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR al Gerente Municipal informe de manera oportuna al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas, la implementación de las recomendaciones dadas en el Informe N° 003-2023-OCI.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.C.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 4 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.